### PROV

imisisisasión. - Intervención de Fondos je is Diputación |provincial. - Teléfono 1700. uprete de la Diputazión provincial.—Tel. 1916.

Viernes 22 de Octubre de 1948

Núm. 240

Nosse publica los domingos ni diasfesivos. Ejemplar corrientes 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

dvertencias. -1." Los senores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de caro la este Bourrin Oficial - al sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

Los Secretarios municipales outdaran de coleccionar ordenadamente el Bolatin Oficial, para su encuadernación anual.

Las inserciones regimmentarias en el Bolatin Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios SUSCRIPCIONES—

Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 m rectios SUSCRIPCIONES.—

Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por naca ejemplar más. Recargo del 25 por 170 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

luntas vecinales, luzzados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se on page adelantado

Restantes suscripciones, 00 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales o 20 pesetas tramestrales, con pago adelantado DICTOS Y ANUNCIOS, a luzgados municipales, una peseta linea.

os demas, 1,50 pesetas linus

#### Administración previncial

#### Diputación provincial de León Servicio Resaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan .-Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Contribución rústica. - 3.º y 4.º: 1.º al 4.º y 1.º y 2.º trimestre de 1946, 947 y 948.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS Den Félix Salán Gallego, Recauda- Contribuyente: D.ª Rosa Fernández dor de contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zonav Avuntamiento.

ejecutivo de apremio que sigo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y periodos expresados, se ha dictado con fecha once del actual, la siguiente

«Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación setas. la notificación de embargo de fincas

micilio o nombre representante que setas. presente y entregue en esta Oficina los titulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 del vigente Estatuto de Recaudación, con la advertencia de que transcurridos los ocho días siguientes, se proseguirá el expediente en rebeldía, según lo preceptuado en el Art. 154 del mencionado Estatuto».

Arteaga

Una huerta en término municipal Hago saber: Que en el expediente de Fresno de la Vega; situada en el pago del Matadero, de cabida diez y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Antonio Prieto; Sur, Matías Carpintero; Este, Celso García, y Oeste, calle. Riqueza imponible, 100 pesetas. Capitalización para la subasta, 2.000 pe-

Otra huerta en el mismo término a que este expediente se refiere por que la anterior, situada en el pago resultar de domicilio desconocido el de Traslaserna, de cabida cuarenta deudor que el mismo expresa, re-iy dos áreas y veintiséis centiáreas; quiérasele por medio de edicto en el siendo sus linderos: Norte, Eufrasia BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Arteaga y otros; Sur, Herederos de Casa Consistorial, para que en el Gaspar Robles y otros; Este, reguero, plazo de los tres días siguientes al de y Oeste, madriz de servidumbre. Ria publicación de los anuncios com queza imponible, 216 pesetas. Capi-

parezca en el expediente, señale do-talización para la subasta, 4.320 pe-

Un prado en el mismo término que las anteriores huertas, situado en el pago de Las Empalizadas, de cabida veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, de secano; siendo sus linderos: Norte, Rosaura Carpintero; Sur, Vicente Marcos; Este, el mismo, y Oeste, Pradela. Riqueza imponible, 92 pesetas. Capitalización para la subasta, 1.840 pesetas.

Una chopera en el mismo término municipal, situada én el pago de Entrecejo, de cabida siete áreas v cuatro centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Ezequiel Martínez; Sur. herederos de Indalecio Bodega; Este, herederos de Bernardo Carpintero, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 15 pesetas. Capitalización para la subasta, 300 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente, como notificación a la deudora y a los efectos de los articulos 112 y 154 del Estatuto de Recaudación.

Fresno de la Vega, a 11 de Octubre de 1948.-El Recaudador, F. Salán, -V.º B.: P. S.: El Jefe del Servicio, (ilegible). 3084

## Jefatura de Obras Públicas

# PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Septiembre de 1948.

			1	NE					300		3	-514			112
Datos complementarios	ப	Reconstruído con el	53.63	P. Presenté certificado único	<u>a</u>	~	Reconstruída con el	<u> </u>	R	P. Reconstruido por el	Ъ	P. Reconstruído por el	Presentó acta del Ministe-		
Servicio	Sign	<u></u> ם	<u>a</u> .	S.P.	Ś	Ч.	Ч.	Ъ.	<u> </u>	S.P.	S P.	Д.	S	م ر	_
Población	Oviedo.	León	Idem	fdem	Idem A. S. P.	rdem	Idem	idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Lugo	Lèon	
Domicilio	Pravia	Astorga León	Ponfarrada . Idem	León Idem	Idem	Idem	Matueca. Idem	Ponferrada . Idem	Barrillos de las Arrioudas Idém	Maisilla Mulas. Edem	Bembibre [dem	Astorga	Lugo	La Bañeza.	
Nombre y apellidos del propietario	70 7,50 x 20 Angel B anco Fernández Pravia Oviedo S.P.	5,25 x 18 Blas Tabares Rodrfguez	837292 150 7,50 x 20 Sicalor, S. A	7,50 x 20 Diputación Provincial	7,50 x 20 Vías y Obras de la Id. Idem Idem	19 x 275 Manuel Pérez García	300 x 19 Antonio González López	7.50 x 20 Minero Siderúrgica de	4,50 x 17 Fé ix Rodrígnez González	160 x 40 Pol carpo Rey	7,50.x 20 Juan Sanchez González	Pilar Alvarez Dominguez Astorga. Idem	Manuel Martínez Castro LugoLugo	NW 3532 0009201 150 7,50 x 20 Exportadora Bañezana, S.A. La Bañeza. León	
ES DE RTAS RTAS OST-S	200	18	8	202	50	275	19	50	17	40	20	iO	442000	, 50 20	
DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS AUT S POST-S	_ x 0c,7	5,25 x	x 09',	,50 x	, 50 x	x 61	300 x	7.50 ,	1,50 3	160 x	7,50.2	30 x 5	600 x 20	7,50	
Cepacidad depósi- to combastible.	1 2	900	30	6		65			4	54		20	90	021	
Número del bastidor	699T1271 377	22.607	CCKW 3591 837292	CCKw 353E 24829A2 150	CCKW 8532 27616A1 150	LE-871 65	248 10	CCBW 3533 570631 150	142	947146	<b>CCKW 3534</b> <b>59239981</b> 150	LE-879	43398132	CCKW 3532 00092DI	
H. P.	98	Ξ	56	56	56	2	က	56	00	18	.8	12	23	28	
Cilindres	∞	4	9	9 ,	9	-	-	9	4	4	9	+	9	9/	
Número úel motor	22.073 3.500 <b>699T1271377</b>	2.276	270169879	270417703	270584413	.1.578	248	270353675	142	23.189	270101770	3.725	14.129	270455935	
Carga máyima.	200	230	000	000.	000	8	96	000	200	750	000	200	000	000.9	
Tara	5.0.3	086	34.800 5.000	34.800 5.000	34.8005.000	70	78	34. 005.000	554	51.500	34.800 5.000	21.500	3 2.200 4.000	34,8005.000	
Número de asion- tes.	.03	4	3	3,	33	-	-	m,	21	2	3	2	3	e a	-
Tipo	Camiôn.	. Camión	. Camión.	Camion.	C. Camión .	. Moto	S. A. Moto	.Camión	. Turismo.	. Turismo.	. Camión	Camión	. Camión	. Camión	
Categoria	3.ª Ford	3.2 Swif	3.ª G. M. C. Camion.	3.ª G. M. C. Camión.	3.ªG. M. C.	1.ª Veloccete	1.ªB S. A.	3.*G. M. G. Camión	2.ª Victoria . Turismo.	2.ª Dodge Turismo,	3.ª G. M. G. Camión	2.ª Brenaver Camión	3. Magirus.	3. G, M. C. Camion	
Procedencia	N 3	- R	N .	N S	Callery Prop		8	N 3	R 2		N.	_	0		-
Número de matricula	LE-3 959 N	3LE-3.960 F	7LE-3.961 N	9LE-3.962 N	9LE-3.963 N	10 LE-3.964 R	10 LE-3.965 R	10 LE-3.966 N	10 LE-3.967 F	16 LE-3.968 R	17 LE-3.969 N	18 LE-3.970 R	19 LE-3.971 V	29 LE-3.972 N	
Dia de la inscrip		(13		3,	5	10	10	10	10	16	17	18	19	8	1

NOTA.-Los vehículos LE-3.959, LE-3.961, LE-3.962, LE-3.963, LE-3.966, LE-1.969 y LE-1.972, han sido matriculados con arreglo al Decreto de 6 de Junio de 1947. León, 4 de Octubre de 1948. - El Ingeni ero lefe, F. Roderos.

#### lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

definitiva de las obras de riego en los kilómetros 93 al 100 de la carretera Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodriguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demas que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Chozas de Abajo y Ardón, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 dias, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-

León, 16 de Octubre de 1948.-El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kms. 101 al 108 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acorda do, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicies, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es Chozas de Abajo, Santovenia y Onzonilla, en un plazo de 20 dias, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a con- Ingeniero Jefe, Pio Cela.

tar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. León, 16 de Octubre de 1948.-El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Habiéndose efectuado la recepción Hab éndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 72 al 73 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo v demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término que radican, que es de Algadefe, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho términos interesar de aquella Autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

> León, 16 de Octubre de 1918.-El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 3173

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 74 al 80 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Villademor, La Milla y Villamañán, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presantadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Octubre de 1948. - El 3184

#### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Pago de indemnización a industriales molineros

Dispuesto por la Superioridad el pago de la indemnización a los molinos afectados por la Ley de Clausura Temporal de fecha 25 de Noviembre de 1940, correspondiente a la campaña 1947-48, se pone en conocimiento de los interesados que desde el próximo día 20 de los corrientes podrán hacer efectivo el importe de aquélla en estas Oficinas, sitas en la Avenida del Padre Is'a, n.º 11, con sujeción a las instrucciones siguiente:

1.ª Tienen de echo a percibir esta indemnización las industrias que durante el período de 1.º de Junio de 1947 a 31 de Mayo de 1948, se hallasen clausuradas en virtud de la citada Lev.

2.ª El pago será efectuado al propio interesado o persona autorizada en documento legalizado por el Alcalde del Ayuntamiento respectivo o Gremio de Molinos Maquileros. Si la autorización recae sobre el Gremio no será necesaria la legalización de la Alcaldía.

3.ª Serán condiciones indispensables para poder percibir dicha indemnización: justificar la personalidad con la presentación de carnet oficial o tarjeta de abastecimientos, exhibir el último recibo de la Contribución Industrial y, los que esten autorizados para molturar piensos, presentar el correspondiente libro de maquila.

León, 16 de Octubre de 1948.-El Jefe Provincial, Rafael Alvarez.

3260

#### Administración municipal

En virtud de lo que dispone el articulo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, sobre convocatoria de elecciones municipales, la Junta Municipal respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se rela-cionan, ha acordado designar para Colegio Electoral, los locales que se indican:

Cacabelos

Sección 1.2: Ayuntamiento, Plaza del Generalisimo.

Sección 2.ª: Escuela graduada de niños, calle de Santa María.

Sección 3.ª: Escuela graduada de niñas, calle de las Escuelas.

Sección única: Escuela de niños de 3239 Quilós.

Valdesamario

Distrito único. - Sección única: Escuela mixta de Valdesamario. 3240

Vegarienza

Distrito único. Sección única: Escuela unitaria de Vegarienza, 3241

El Burgo Ranero

Distrito único. - Seccion 1.4: Escuela de niños de El Burgo Ranero. Sección 2.º: Escuela de niños de Villamuñio.

Mansilla Mayor '

Local Escuela de Mansilla Mayor, anexo a la Casa Consistorial. Pobladura de Pelayo Garcia

Distrito 2. .- Sección única: Escuela mixta, plaza la Laguna. 3244

Saelices del Rio

Distrito único. - Sección única: Escuela de niñas de Saelices.

Valdefuentes del Paramo

Distrito único.-Sección única: Escuela de niños núm. 1, de Valdefuentes

Los Barrios de Luna

Distrito único. - Sección 1.ª: Escuela de niños de Los Barrios de

Sección 2.ª: Escuela de niños de

La Pola de Gordón

Distrito 1.º. - Sección 1.ª: Local de nes. Auxilio Social.

Sección 2,ª: Escuela de Huergas.

Distrito 2.0 .- Sección única: Escuela de Cabornera.

Distrito 3.º.-Sección 1.ª: Escuela de Santa Lucia,

Sección 2.ª: Escuela de La Vid.

Murias de Paredes

3248

Distrito 1.º.-Sección 1.a: Escuela Nacional de niños de Murias

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Senra.

Distrito 2.°. - Sección única: Escuela Nacional de Posada.

Candin

Distrito único. - Sección 1.ª: Escuela de Candín

Sección 2: Escuela de niños de Pereda. 3278

Gordoncillo

cuela de niños núm. 1.

Sección 2.ª: Escuela de niñas número 1.

Bercianos del Camino

Distrito único. - Sección única: Colegio de niñas. 3280

Izaare

Escuela mixta de Izagre. 3281 Cabrillanes

D strito único, - Sección 1.ª: Escuela de niños de Cabrillages.

Sección 2.º: Escuela de niños y niñas de Piediafita.

Almanza

Escuela de niños núm. 1, de Almanza. 3284

San Millán de los Caballeros

Distrito único - Sección única: Escuela de niños de San Millán de los Cabalteros

Villarejo de Orbigo

Distrito 1.º. - Sección 1.º: Escuela mixia de Villarejó de Orbigo

Sección 2.º: Escuela de niños número 1 de Villoria de Orbigo.

Distrito 2.º. - Sección 1.3: Edificio del pueblo llamado «La Casina», en Veguellina de Orbigo.

Sección 2.ª: Antigua oficina de La Linera, en Veguellina de Orbigo (Estación.

Sancedo

Distrito único, - Sección única: Escuela mixta de Sancedo

Campazas

Local Escuela de niños del Municipio. 3289

Borrenes

Local Escuela de niños de Borre-

Zotes del Páromo

Distrito único.—Sección única: Es-Escuela de niñas de Zotes del Páramo, Plaza Mayor.

Soto de la Vega

Distrito 1.º, - Sección 1.º: Escuela de niños de Soto de la Vega.

Sección 2 ª: Escuela de niñas de id. Distrito 2,º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Huerga de Garaballes.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Santa Colomba de la Vega, Palacios del Sil

Distrito 1.º. - Sección 1.ª: Escuela de niños de Palacios Sil.

Sección 2.º: Escuela de niños de Susane del Sil.

Distrito 2,º.-Sección única: Es cuela de niños de Valseco.

Pozuelo del Páramo

Distrito único. - Seccion 1.ª: Es-Distrito único. - Sección 1.ª: Es- cuela de niños de Altobar de la Encomienda.

Sección 2.ª: Escuela de niños de 3279 Saludes de Castroponce. 3294 Ibarreche.

La Vega de Almanza

La Casa-Escuela de La Vega de Almanza.

Villabraz

Distrito único. - Sección única-Escuela de niños de Villabraz.

#### administración de Insticia

Cédula de citación y de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª justancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos que se siguen en este Juzgado por las normas establecidas en la Disposición Transitoria tercera A. de la Ley de Arrendamientos rústicos, promovidos por D. Santiago del Corral Font y otros. representados por el Procurador don Ramón Ferhández Hernández, contra D. Dámaso Rojo y otros, vecinos de Codornillos, así como contra los sucesores desconocidos en el derecho arrendaticio de D. Cristóbal Herrero y cualesquiera otra persona que tenga interés en dicho litígio, ha acordado dar traslado, como así se hace por medio de la presente, de la demanda y documentos presentados por los actores, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, contesten dicha demanda, por escrito, acompañándole de los documentos en que se funde el derecho defendido con la contestación, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de traslado a los sucesores desconocidos en el derecho arrendaticio de D. Critóbal Herrero y cualesquiera otra persona que tenga interés en el litigio. de orden de S. S., expido y firmo la presente, en Sahagún a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, José

Marcén. 3129

Núm. 616.-60,00 ptas.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al procesado, Laurentino García Bayón, vecino que fué de Pereuilla de Gordón, para que el día nueve de Noviembre proximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, al objeto de asistir en tal concepto a la sesión de juicio oral, de la causa 94 de 1947, tramitada en este Juzgado contra el mismo por lesiones, bajo los consiguientes apercibimientos si deja de verifi-

La Vecilla, 19 de Octubre de 1948. El Secretario judicial, B. Filemon